

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

11 de julio de 1981

Núm. 2.171-I

PREGUNTA

Previsiones en materia de educación de adultos en Asturias.

Presentada por don Avelino Pérez Fernández y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Avelino Pérez Fernández y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a provisiones en materia de educación de adultos en Asturias, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Pregunta al Gobierno sobre "Previsiones en materia de educación de adultos en Asturias".

Avelino Pérez Fernández, Ludivina García Arias, Pedro Silva Cienfuegos-Jovellanos y Luis Gómez Llorente, todos ellos Di-

putados por Oviedo, al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta para que se les dé respuesta por escrito.

Fundamento

De acuerdo con una contestación del Gobierno a una pregunta formulada por un Diputado del Congreso, no existe en la actualidad ningún centro estatal de Educación Permanente de Adultos, ni se tiene aprobada su creación y ni siquiera se encuentra nuestra región con un solo centro de EPA en trámite de creación, ni pendiente de completar el expediente.

En cambio, veinte provincias españolas se reparten de forma desigual diez centros creados, ocho aprobados, cinco en trámite y quince pendientes de completar su expediente.

Existen, sin embargo, en Asturias, cinco círculos no estatales, cuatro en Oviedo (OSCUS, Ateco, Santo Angel de la Guarda y López Vicuña) y uno en Gijón (Colegio Politécnico Asturiano), con un total de

treinta y siete profesores, círculos subvencionados por el Estado.

La situación de la Educación Permanente de Adultos de carácter público se muestra, en Asturias, por lo tanto, regresiva: en el curso 1979-80, Asturias tenía un cupo de ocho profesores (de un total nacional de 1.409) dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos, cupo que fue suprimido totalmente. Si bien la reducción de esta plantilla fue un hecho general en el país, sólo once provincias, incluyendo Asturias, vieron desaparecer por completo sus plantillas.

Estas restricciones se han debido a que el Gobierno ha aplicado en este sector una política educativa tendente a introducir un régimen de horas extraordinarias que profesores del Cuerpo de EGB dedican a la EPA, con independencia de su dedicación normal a sus respectivos puestos docentes, política que justifica el Gobierno en razones de economía de gestión, reservando según su explicación las dotaciones de plantilla del Cuerpo de Profesores de EGB para las demás modalidades de enseñanza atendidas por este Cuerpo. Según el mismo informe, durante este curso se ha asignado a Asturias diez mil cuarenta horas de profesores de EGB correspondiente a 117 plazas. No deseamos repetir en esta motivación las razones del Grupo Socialista de rechazo a esta política, ni denunciar la terrible contradicción e injusticia en que se ha concurrido, existiendo un número alarmante de profesores en paro en nuestra región (al igual que en el resto de España).

El Gobierno, sin embargo, anuncia un cambio en esta política, a nuestro parecer regresiva y antipedagógica, proponiendo en el futuro "la creación de centros específicos para la Educación Permanente de Adultos en todas las capitales de provincia y con preferencia en zonas industriales periféricas de las grandes ciudades y

en zonas marginadas", así como la fijación de una plantilla mínima de profesores especializados en Educación Permanente de Adultos y limitando el profesorado en régimen de "horas extraordinarias" para los sitios "donde sea necesario o rentable el profesorado a pleno tiempo".

Como quiera que de la misma información se desprende que no se encuentra ni siquiera en trámite la creación de un solo centro, es por lo que los Diputados firmantes se ven en la necesidad de plantear las siguientes preguntas:

1. ¿Qué infraestructura se viene utilizando actualmente para impartir dichas enseñanzas? ¿Cuántos profesores son? ¿En qué localidades? ¿Cuántos alumnos la reciben?
2. ¿Por qué razones no se ha previsto la creación de centros estatales de EPA en Asturias?
3. ¿Se han iniciado gestiones para subsanar esta discriminación? ¿Se ha realizado algún estudio de necesidades educativas en este nivel en Asturias? ¿Qué resultado ha ofrecido? En el caso de que las respuestas fuesen negativas, ¿va a iniciar el Ministerio dichas gestiones y estudio?
4. ¿Qué criterios existen para que en unas provincias se redujeran drásticamente hasta suprimir las escasas plazas de profesores —como en el caso de Asturias—, en otras la reducción fuera menor y en otras zonas se mantuviera o incluso se superara?
5. ¿Qué criterios se tomarán en cuenta en el futuro para la fijación y distribución territorial de plantillas de profesores especialmente en EPA? ¿Se tomará en cuenta el número de habitantes provincial?

Palacio del Congreso, 22 de mayo de 1981.—Avelino Pérez Fernández y otros señores Diputados.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID